



Gobierno de Chile

490042517  
División Jurídica  
GC



**LLAMA A CONCURSO PÚBLICO Y APRUEBA BASES ADMINISTRATIVAS y BASES TÉCNICAS PARA LA GESTIÓN, ADMINISTRACIÓN Y ORGANIZACIÓN DEL PREMIO NACIONAL DE INNOVACIÓN Y SU EVENTO DE PREMIACIÓN PARA EL AÑO 2018.**

**SANTIAGO, 11 DIC. 2017**

**R. M. EXENTA N° 225**

**VISTO:**

El D.F.L. N°1/ 19.653, de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia de la República, que Fija el Texto Refundido, Coordinado y Sistematizado de la Ley 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; en el Decreto con Fuerza de Ley N° 88, de 1953, del Ministerio de Hacienda; en el decreto supremo N° 161 de 2013 del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo, y la Resolución N° 1600 de 2008, de la Contraloría General de la República, que Fija Normas sobre Exención de Trámite de Toma de Razón, y

**CONSIDERANDO:**

1. Que, la innovación es un pilar fundamental para mejorar la productividad y competitividad de la economía de nuestro país.
2. Que, asimismo, el rol de la ciencia, la tecnología y el emprendimiento son cruciales en generar dinamismo económico que considere colaboración entre el sector público, las empresas y la ciudadanía.
3. Que, en atención a lo antes señalado, se creó, a través del Decreto Supremo N° 161 de 2013 del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo, el Premio Nacional de Innovación, cuyo objetivo es entregar, en noviembre de cada año, un reconocimiento público a aquellas personas que se hubieren destacado por su excelencia, creatividad y aporte en el ámbito de la innovación.
4. Que, el Premio Nacional de Innovación tiene un carácter estrictamente honorífico y busca generar impacto a nivel cultural y social al reconocer iniciativas únicas y destacadas que sirvan de referentes y que estimulen a toda la sociedad chilena a innovar y a emprender.
5. Que, el Decreto Supremo N° 161 confiere la facultad de mandar, previo Concurso Público, la gestión y/u organización de la premiación a un organismo público o privado sin fines de lucro, el que será designado por el Ministerio de Economía, Fomento y Turismo mediante resolución fundada.

6. Que, con dicho fin, se realizará un Concurso Público destinado a seleccionar a una organización que tenga por función gestionar, administrar y organizar el proceso de premiación del Premio Nacional de Innovación para el o los años adjudicados.

## **RESUELVO:**

**ARTÍCULO PRIMERO.** LLÁMESE a Concurso Público a organismos públicos y organizaciones privadas sin fines de lucro, con el fin de gestionar, administrar y organizar el proceso de premiación del Premio Nacional de Innovación para el año 2018.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** APRUÉBANSE las bases administrativas y técnicas para efectuar el llamado a Concurso Público señalado en el artículo anterior y cuyo texto es el siguiente:

### **BASES CONCURSO PÚBLICO PARA LA GESTIÓN, ADMINISTRACIÓN Y ORGANIZACIÓN DEL PREMIO NACIONAL DE INNOVACIÓN Y SU EVENTO DE PREMIACIÓN**

#### **BASES TÉCNICAS**

##### **1. ANTECEDENTES**

La innovación es un pilar fundamental para mejorar la productividad y competitividad de la economía de nuestro país. Asimismo, el rol de la ciencia, la tecnología y el emprendimiento son cruciales en generar dinamismo económico que considere colaboración entre el sector público, las empresas y la ciudadanía.

Para lograr realizar una transición a una economía basada en la innovación y que Chile llegue a ser un país desarrollado, el cambio no sólo puede ser a nivel económico y productivo, debe serlo también a nivel cultural y social.

Para promover el emprendimiento y la innovación, se requiere de una cultura favorable que reconozca y proponga soluciones a los riesgos inherentes de hacer las cosas de manera diferente, al innovar; de una cultura que proponga, sea curiosa y creativa; de una cultura que se base en la confianza; de una cultura que valore el aprendizaje después del fracaso. Para lograr que la innovación se haga parte fundamental de la sociedad chilena, es necesario que se reconozca el esfuerzo, la creatividad y la perseverancia de los innovadores, destacando a las personas detrás de dichas ideas y proyectos como modelos a imitar y merecedores de ser reconocidos. Lo anterior con la finalidad de generar impacto a nivel cultural y social, y contribuir a acelerar los cambios necesarios para que nuestro país pase de una economía basada en los recursos naturales a una economía del conocimiento y sustentada en la innovación.

Es por ello que se creó, a través del Decreto Supremo N° 161 de 2013, del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo, el Premio Nacional de Innovación, cuyo objetivo es entregar, en noviembre de cada año, un reconocimiento público a aquellas personas que se hubieren destacado por su excelencia, creatividad y aporte en el ámbito de la innovación.

Este Premio Nacional de Innovación, en adelante el "Premio", tiene un carácter estrictamente honorífico y busca generar impacto a nivel cultural y social al reconocer personas y sus iniciativas únicas y destacadas que sirvan de referentes y que estimulen a toda la sociedad chilena a innovar y a emprender. Luego de su 4ta versión en 2017, el Ministerio de Economía, Fomento y Turismo, ha identificado aspectos a potenciar dentro de este galardón, esperando destacar los rasgos particulares relacionados a nuestra realidad nacional, y aquellos que les han permitido a los proyectos alcanzar de manera exitosa su desarrollo innovador.

El Decreto Supremo N° 161 confiere la facultad de mandar, previo concurso público, la gestión y/u organización de la premiación a un organismo público o privado sin fines de lucro, el que

será designado por el Ministerio de Economía, Fomento y Turismo, en adelante el "Ministerio", mediante resolución fundada.

## **2. OBJETIVO DEL CONCURSO PÚBLICO**

El objetivo de este concurso público es seleccionar a una organización que tenga por función gestionar, administrar y organizar el proceso de premiación del denominado Premio para el año 2018.

El ganador de este concurso público, en adelante el "administrador del Premio", adquirirá la responsabilidad de desarrollar un proceso de premiación en el área de la innovación, el cual debe generar un alto impacto en la sociedad, contribuyendo a la gestación de una transformación cultural pro innovación, en concordancia con los objetivos del Premio.

Las tareas específicas del administrador del Premio son las siguientes:

- Gestionar y organizar el proceso de selección de candidatos al Premio entre aquellas personas/instituciones que se han destacado por su excelencia, creatividad y aporte en el ámbito de la innovación.
- Organizar el evento de premiación para el año 2018.
- Difusión tanto del proceso de postulación, selección y de la premiación del Premio.

El administrador de la premiación tendrá una labor de **gestión** del proceso descrito anteriormente, por la cual no se contemplan traspasos económicos destinados a financiar ningún tipo de gasto en el que éste incurra. No obstante, la producción del evento de premiación para la versión del Premio para el año 2018 será financiada por el Ministerio en base a los criterios de Convenio Marco, no pudiendo estos costos exceder de la suma de \$40.000.000 (cuarenta millones de pesos) anuales.

## **3. REQUISITOS DE LOS SERVICIOS A PRESTAR**

El Premio y la premiación para el o los años adjudicados, deben cumplir con las características descritas a continuación:

- El formato de participación y selección del ganador del Premio debe ser mediante un procedimiento de concurrencia competitiva.
- Las personas seleccionadas deberán contar con un conocido reconocimiento como innovadores en sus respectivas áreas, mediante la presentación de un proyecto innovador que entrará en concurso en cada una de las categorías determinadas.
- La convocatoria del Premio deberá considerar difusión a nivel nacional, procurando la participación y representación de personas provenientes de todas las regiones en la postulación al proceso.
- La convocatoria y premiación deberá considerar una amplia difusión en medios de comunicación a nivel nacional y regional.
- El Premio deberá tener una convocatoria anual. La premiación deberá efectuarse en el mes de noviembre de 2018.
- El Premio deberá galardonar a personas que se hubieren destacado por su excelencia, creatividad y aporte en el ámbito de la innovación, y que cuenten con proyectos en fase de implementación. Innovadores que aún se encuentren desarrollando proyectos en fase de idea, no deberán ser considerados dentro de los seleccionados para ganadores.
- El Premio deberá reconocer a sólo un (1) innovador por categoría.
- Los innovadores podrán ser finalistas y ganadores solo en una (1) categoría.

De común acuerdo, considerando las preferencias del administrador de la premiación y el Ministerio, el Premio contará con distintas categorías, las cuales deben ir en concordancia con los lineamientos del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo. Las categorías deben considerar los siguientes criterios:

- Identidad regional, esperando alcanzar al menos un 20% de postulaciones de regiones distintas a la Metropolitana.
- Identificación por tamaño, esperando alcanzar al menos un 50% de postulaciones de pymes y start-ups.

Además, se espera que se consideren criterios adicionales tales como fomento a las ciencias y participación de instituciones de educación superior. Todos ellos deben ser acordados por el Ministerio y el administrador.

Por otra parte, en cuanto a las temáticas de las categorías, se deberán considerar al menos aquellas que apunten a la innovación empresarial, la innovación pública y la innovación social, así como una categoría destinada a mujeres destacadas o liderazgo femenino.

#### **4. ACTIVIDADES A REALIZAR POR EL ADMINISTRADOR DE LA PREMIACIÓN**

El administrador del Premio se comprometerá a realizar todas las actividades necesarias para gestionar y organizar el proceso de postulación, selección de candidatos, evento de premiación y difusión del Premio para el año 2018, cumpliendo con las características de éste y contemplando a lo menos:

- Gestionar convocatoria, postulación, evaluación y selección del(los) ganador(es) del Premio, en una o más categorías.
- Coordinar actividades que impliquen la participación de actores del ecosistema de innovación del país en la selección y definición de los ganadores del Premio.
- Definir mecanismo de selección de los ganadores del Premio y criterios de evaluación.
- Verificar la novedad y mérito innovador de los seleccionados, entregando antecedentes del mismo.
- Proponer al Ministerio integrantes del jurado del Premio, a ser presidido por el Ministro de Economía, Fomento y Turismo. Los integrantes serán determinados por dicha autoridad.
- Asegurar presencia de un público mínimo de 100 personas al evento de premiación.
- Realizar difusión de la premiación y resultados del Premio en medios escritos, radiales y televisivos de alcance nacional.
- Informar mensualmente a la Contraparte Técnica del Ministerio de los avances y estado de desarrollo del Premio y la premiación, dentro de los primeros cinco días hábiles del mes.
- Entregar un informe final de actividades en el que se describan los hitos de la convocatoria y selección, la ceremonia de premiación, el total de personas que participaron de las distintas actividades y cualquier otro tipo de información relevante.

El informe final de actividades deberá ser entregado en 2 copias (1 en papel y 1 en formato digital) en la Oficina de Partes del Ministerio, hasta las 16:00 horas del décimo día hábil contado desde la premiación. Una vez entregado el informe, la Contraparte Técnica dispondrá de un plazo de 10 días hábiles para su revisión, en la que podrá aprobar o levantar observaciones. En este último caso el administrador del Premio tendrá un plazo de 10 días hábiles para dar respuesta a las observaciones. En caso de existir observaciones, éstas serán expuestas por la Contraparte Técnica vía correo electrónico.

#### **5. LLAMADO A CONCURSO Y EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS**

El llamado a concurso se iniciará con la publicación de la convocatoria al Concurso Público en un diario de circulación nacional y en el sitio web del Ministerio [www.economia.gob.cl](http://www.economia.gob.cl).

A contar de la fecha de publicación del llamado, los interesados contarán con un plazo de quince días hábiles para presentar sus postulaciones, de acuerdo a lo estipulado en las presentes Bases Técnicas y Administrativas, en adelante las "Bases". El Ministerio podrá prorrogar el plazo de recepción de postulaciones por razones fundadas, decisión que será comunicada a través de los mismos medios escritos y electrónicos mencionados en el párrafo anterior.

Los postulantes deberán entregar por escrito, adicional a cualquier otro requerimiento de las presentes Bases, todos los antecedentes que acrediten los criterios A, B, C, D y E del punto 6 de las Bases Técnicas "Criterios de evaluación". El puntaje mínimo para adjudicarse el Concurso Público es de 60 puntos.

La evaluación de las propuestas y selección del ganador por parte de la Comisión Evaluadora se realizará en un plazo máximo de veinte días hábiles, contados desde la fecha de cierre de postulaciones al concurso.

Los resultados de la evaluación y el anuncio del ganador del Concurso Público serán notificados por el Ministerio, mediante carta certificada, en un plazo máximo de cinco días hábiles contados desde la resolución.

## 6. CRITERIOS DE EVALUACIÓN

- A. Experiencia (100 puntos máximo. Ponderación: 25%). Se medirá la experiencia de los postulantes en concursos y eventos de premiación que hayan contado con un aforo de público igual o mayor a 100 personas. Se considerarán sólo aquellos proyectos que incluyan concurso y premiación. Por cada experiencia presentada, el postulante deberá dar a conocer una breve descripción y un contacto de referencia que no pertenezca a la organización postulante (nombre, correo electrónico).
- B. Conocimiento del Sistema Nacional de Innovación (100 puntos máximo. Ponderación: 10%). Se evaluarán las iniciativas de trabajo que tenga el postulante con instituciones del Sistema Nacional de Innovación, el que incluye, pero no se limita, a: entidades gubernamentales promotoras de la innovación, como CORFO, CONICYT, Fundación para la Innovación Agraria, institutos tecnológicos públicos e Iniciativa Científica Milenio; unidades de innovación de universidades, incluyendo sus incubadoras y/o centros de innovación; entidades privadas sin fines de lucro; empresas innovadoras, como aquellas que han recibido algún reconocimiento o las que han accedido al incentivo tributario a la inversión en I+D<sup>1</sup>. Por cada iniciativa de trabajo presentada, el postulante deberá dar a conocer una breve descripción y contacto de una autoridad de la institución perteneciente al Sistema Nacional de Innovación que fue contraparte (nombre, correo electrónico).
- C. Alianzas (100 puntos máximo. Ponderación: 15%). Se medirá el número de alianzas con instituciones públicas o privadas con las que cuente el postulante para la realización del Premio y considerando el valor que éstas le generen a la gestión, administración, organización y premiación del mismo. No se considerarán medios de comunicación. Por cada alianza, el postulante deberá adjuntar una carta de compromiso firmada por una autoridad que pertenezca a la organización aliada y que pueda asumir, en su nombre, ese tipo de compromiso.
- D. Media partners (100 puntos máximo. Ponderación: 20%). Se evaluará la cantidad y el alcance de los medios de comunicación masivos que actúen como media partners. Se considerarán sólo aquellos proyectos que incluyan medios escritos, radiales y televisivos de alcance nacional. No se considerarán media partners web. Por cada media partner presentado, el postulante deberá adjuntar una carta de compromiso detallando la naturaleza del apoyo, firmada por una autoridad que pertenezca a la organización aliada y que pueda asumir, en su nombre, ese tipo de compromiso.
- E. Oferta técnica (100 puntos máximo. Ponderación: 30%). Se medirá la calidad de la postulación en términos de su propuesta de valor, planificación, capacidad de difusión y cumplimiento de los objetivos mencionados en estas bases. Los postulantes deberán detallar al menos:
- Introducción del organismo postulante que incluya su historia y su motivación por ser el administrador del Premio.
  - Detalle completo de la planificación del Premio y su premiación, con las actividades a realizar, que deje en evidencia un claro cumplimiento de los objetivos expuestos en este Concurso Público.
  - Presentación de su plan de difusión y comunicaciones.

Una vez presentadas las cartas de compromiso de los criterios de evaluación antes citados, no se podrá hacer cambios en las alianzas o media partners sin previa autorización de la Contraparte Técnica del Ministerio.

#	Criterios	Calificación	Puntaje máx.	Ponderación
A	EXPERIENCIA	Número de proyectos realizados que incluyan concurso y evento de premiación	100	25%

<sup>1</sup> Ley 20.241

		que hayan contado con un aforo de público igual o mayor a 100 personas. El que cumpla con la mayor cantidad de proyectos, tendrá el máximo puntaje. Para evaluar el resto de los postulantes se aplicará una proporción o regla de tres simple.		
B	CONOCIMIENTO DEL SISTEMA NACIONAL DE INNOVACIÓN	Número de iniciativas en las que el postulante haya trabajado con instituciones del Sistema Nacional de Innovación. El que presente la mayor cantidad de instituciones del Sistema Nacional de Innovación como contraparte, tendrá el máximo puntaje. Para evaluar el resto de los postulantes se aplicará una proporción o regla de tres simple.	100	10%
C	ALIANZAS	Número de alianzas con instituciones públicas o privadas con las que cuente el postulante para la realización del Premio. El que cumpla con la mayor cantidad de proyectos, tendrá el máximo puntaje. Para evaluar el resto de los postulantes se aplicará una proporción o regla de tres simple.	100	15%
D	MEDIA PARTNERS	100 puntos si el organismo tiene como media partner a uno o más medios de televisión de alcance nacional y uno o más medios escritos y radiales de alcance nacional. 50 puntos si el organismo tiene como media partner a un medio de televisión de alcance nacional, o un medio escrito, o uno radial de alcance nacional. 0 puntos en otro caso.	100	20%
E	OFERTA TÉCNICA	100 puntos si la oferta técnica describe una planificación adecuada y clara, entregando detalles y especificaciones. 50 puntos si la oferta técnica describe una planificación clara pero no es suficientemente adecuada, y/o no entrega detalles y especificaciones. 0 puntos en otro caso.	100	30%

El puntaje se obtendrá del promedio de calificaciones de los cinco criterios con la ponderación indicada en la tabla anterior. Para todos los criterios se obtendrá una calificación entre 0 y 100 puntos. El puntaje total mínimo para ser seleccionado será de 60 puntos.

Para la evaluación de cada uno de los criterios señalados, se utilizarán sólo los documentos que sean presentados al momento de postular. Por ello, todos los antecedentes a evaluar, deben ser respaldados en la misma postulación.

## 7. COMUNICACIONES

El organismo seleccionado deberá presentar su plan de difusión y comunicaciones al Área de Comunicaciones del Ministerio, pudiendo ser modificado de acuerdo a los requerimientos de ésta.

Adicionalmente, el administrador de la premiación deberá:

- Incluir en toda comunicación y piezas gráficas del Premio y premiación el logotipo del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo y del Premio Nacional de Innovación.
- Incluir en todas las comunicaciones internas y externas sobre el Premio, que su organización, selección y adjudicación (según sea la etapa del proceso) la realiza el

organismo seleccionado por encargo del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo.

- Realizar difusión de los resultados del Premio y la premiación de acuerdo al plan aprobado.
- Podrá complementar el nombre del Premio con un nombre de fantasía provisto por el organismo previa autorización del Área de Comunicaciones del Ministerio, de la siguiente forma:

“Premio Nacional de Innovación – [nombre de fantasía]”

## **BASES ADMINISTRATIVAS**

### **8. POSTULANTES**

Sólo podrán postular al presente Concurso Público personas jurídicas sin fines de lucro y organismos públicos. Para ello, deberán acompañar a su postulación los siguientes antecedentes:

- En el caso de las personas jurídicas, certificado de vigencia de la persona jurídica, en original, con antigüedad no superior a dos meses y copia actualizada de su estatuto y modificaciones si las hubiera. En el caso de los organismos públicos, copia de la norma que los crea y que otorga competencia para participar en el presente Concurso Público.
- Copia de los documentos que acrediten la personería del representante, con certificación de vigencia emitida con antigüedad no superior a dos meses.

### **9. CONSULTAS Y ACLARACIONES**

- Los postulantes podrán hacer consultas respecto de las disposiciones contenidas en las Bases, sólo dentro de los cinco días hábiles siguientes a la fecha de publicación del llamado a Concurso Público, con indicación expresa al punto pertinente de las Bases a que hace referencia.
- Las consultas deberán dirigirse vía correo electrónico a la Contraparte Técnica a [innovacion@economia.cl](mailto:innovacion@economia.cl). No se admitirán preguntas ni solicitudes de aclaración por otro medio.
- Las consultas se responderán siempre que se formulen en forma concreta y precisa, y sean pertinentes al desarrollo del presente Concurso Público.
- El Ministerio, dentro de los tres días hábiles siguientes a la fecha de término de consultas, generará una respuesta única a las consultas planteadas por los postulantes. Asimismo, dentro de este mismo plazo, de manera unilateral y por iniciativa propia, podrá realizar las aclaraciones que estime necesarias o que hubieran surgido con motivo de consultas efectuadas por los proponentes, en cuyo caso, deberán ser aprobadas por el acto administrativo correspondiente, y efectuarse conforme al procedimiento señalado en el punto 11 de las Bases Administrativas “Modificaciones a las Bases del Concurso Público”.
- Las respuestas que se entreguen y las aclaraciones que se hagan, serán publicadas en el sitio web del Ministerio [www.economia.gob.cl](http://www.economia.gob.cl)

### **10. PRESENTACIÓN Y RECEPCIÓN DE LAS POSTULACIONES**

Las postulaciones y todos los antecedentes solicitados en estas Bases deberán ser entregadas en 2 copias (1 en papel y 1 en formato digital) en la Oficina de Partes del Ministerio, hasta las 16:00 horas del décimo quinto día hábil contado desde la publicación del llamado a Concurso Público.

La omisión de cualquiera de los requisitos y documentos detallados en las presentes Bases, será motivo de rechazo de la propuesta en su totalidad. Sin perjuicio de lo anterior, el Ministerio se reserva el derecho de admitir aquellas postulaciones que presenten defectos de forma, omisiones o errores menores, siempre que éstos no alteren el tratamiento igualitario a todos los postulantes y que no vulneren aspectos esenciales del Concurso Público.

Las propuestas tendrán una validez mínima de 30 días corridos a contar de la fecha de apertura de las mismas. La apertura de las propuestas ingresadas se realizará dentro de las 24 horas siguientes a la fecha de cierre del plazo para presentarlas, o el siguiente día hábil en caso de que ese fuere sábado, domingo o festivo.

## **11. MODIFICACIONES A LAS BASES DEL CONCURSO PÚBLICO**

El Ministerio podrá, por cualquier causa y hasta antes del vencimiento del plazo para la presentación de las postulaciones, modificar las Bases Administrativas y/o Técnicas mediante enmienda contenida en resolución fundada y totalmente tramitada, que será notificada a todos los postulantes a través del sitio web del Ministerio [www.economia.gob.cl](http://www.economia.gob.cl) y serán obligatorias para ellos. En tal caso, la resolución que apruebe la o las enmiendas considerará un plazo prudencial para que los proveedores interesados puedan conocer y adecuar su oferta a tales modificaciones, pudiendo ampliar el plazo para presentar propuestas.

## **12. COMISIÓN EVALUADORA**

Una Comisión designada por el Ministerio efectuará la evaluación técnica de las postulaciones y de los antecedentes recibidos, de acuerdo a los criterios de evaluación y ponderaciones aludidas en el punto 6 de las Bases Técnicas "Criterios de evaluación".

Durante el desarrollo de su trabajo, la Comisión Evaluadora podrá requerir aclaraciones a los postulantes respecto de sus propuestas. Las aclaraciones que se pidan y las que se den, ambas por escrito, no podrán alterar los objetivos del Concurso Público.

La Comisión Evaluadora confeccionará un Acta de Evaluación que será suscrita por todos sus integrantes y que contendrá un cuadro comparativo que establezca el ranking entre los postulantes, de acuerdo al puntaje obtenido en los criterios de evaluación. De acuerdo a esto se propondrá al Ministerio la adjudicación de la postulación que estime más conveniente a los intereses del Ministerio, o, en su caso, se propondrá declarar desierto el proceso.

## **13. SOLUCIÓN DE EMPATES**

En caso de empate en el puntaje de dos o más postulaciones respecto de su evaluación final, se aplicarán los siguientes criterios en forma sucesiva:

- Se priorizará el postulante que tenga mayor puntaje en el criterio E. OFERTA TÉCNICA
- En caso que se mantenga la situación de empate, se priorizará el postulante con mayor puntaje en el criterio A. EXPERIENCIA.

## **14. DE LA ADJUDICACIÓN**

Se adjudicará el Concurso Público al postulante que obtenga el mayor puntaje en la evaluación de las postulaciones, y cumpla con un puntaje igual o superior a 60 puntos.

El Ministerio adjudicará la propuesta ganadora mediante resolución fundada, previa Acta de Evaluación y propuesta de adjudicación, efectuada por la Comisión Evaluadora. Asimismo, el Ministerio podrá declarar desierto el concurso, o inadmisibles la o las postulaciones mediante resolución fundada, cuando éstas no resulten convenientes a sus intereses.

## **15. CONDICIONES GENERALES DEL CONTRATO**

Una vez adjudicada la propuesta y notificado el postulante, se procederá a la redacción, firma y aprobación del contrato. El contrato comenzará a regir a contar de la notificación por escrito, personal o por carta certificada, de la total tramitación del acto administrativo que lo apruebe.

El contrato se regirá por sus disposiciones y sus eventuales anexos, y por la siguiente documentación, en el orden de precedencia que se indica:

- Bases Administrativas y Técnicas.
- Aclaraciones y modificaciones a las Bases entregadas por el Ministerio, de oficio o con motivo de alguna consulta de los postulantes, debidamente aprobadas por Resolución Exenta.
- Propuesta del adjudicatario.
- Resolución de adjudicación.

Sólo se efectuarán modificaciones al contrato cuando exista mutuo acuerdo entre el contratante y el contratista, y que no signifiquen una alteración de fondo en lo convenido o comprometa la fe pública involucrada en el llamado a Concurso Público.

Cualquier modificación que se acuerde introducir estará sujeta al mismo trámite de aprobación que el contrato original.

## **16. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO**

El plazo de vigencia del contrato a que se refieren las presentes bases, se iniciará con la total tramitación del acto administrativo que lo apruebe, y hasta 1 mes posterior a la entrega del informe final de las actividades del evento de premiación.

Sin perjuicio de lo anterior, los servicios deberán encontrarse totalmente ejecutados dentro del plazo de 12 meses, contados desde la total tramitación del acto administrativo que lo apruebe. El contrato podrá ser renovado, solo por una vez, por un periodo de 12 meses, salvo que cualquiera de las partes comunique a la otra su intención de no renovar el contrato, con al menos sesenta días corridos de anticipación. Para que se renueve el contrato será necesario que la Contraparte Técnica emita un informe en el que conste que se encuentre conforme con los servicios prestados y de que exista disponibilidad presupuestaria. En caso de renovarse la contratación, se solicitará una nueva disponibilidad presupuestaria que será cargada al año fiscal que corresponda, y se formalizará mediante un acuerdo escrito, el cual deberá ser aprobado mediante el acto administrativo correspondiente.

La renovación se justifica en atención a que resulta necesaria la continuidad del administrador del Premio dadas las capacidades de gestión ya adquiridas y la experiencia en la administración del galardón, las que, para la correcta ejecución del servicio, se pueden consolidar de forma idónea en un plazo que excede la vigencia del contrato; así como también la relevancia de que exista coherencia entre un año y otro del Premio.

## **17. OTRAS CLÁUSULAS**

- Se autoriza la subcontratación.
- El contratista no podrá ceder o transferir en forma alguna, sea total o parcialmente, los derechos y obligaciones que nacen con ocasión del presente Concurso Público y del contrato que en definitiva se suscriba.
- Multas:  
En caso que el contratista no diera cumplimiento oportuno, sin causa justificada, al contrato, ya sea en cuanto a plazos establecidos en las Bases, en la propuesta, aquellos derivados de la ejecución de trabajos, alcance de las labores contratadas, o instrucciones escritas que imparta la Contraparte Técnica, ésta podrá proponer al Ministerio la aplicación de las multas que se señalan a continuación:
  - 0,2% del presupuesto total máximo aprobado según lo señalado en la cláusula "2. Objetivo del Concurso Público" de las Bases, por cada día de atraso en el cumplimiento de los servicios contratados, en las instrucciones sugeridas por la Contraparte Técnica y la entrega de informes o de su corrección.

Si los perjuicios que el incumplimiento de las obligaciones del adjudicatario ocasiona al Ministerio exceden el monto de las sanciones aplicadas, ésta podrá perseguir judicialmente la indemnización de perjuicios correspondientes.

El Ministerio se pronunciará respecto de la proposición de multa por medio de resolución fundada. Para estos efectos, el Ministerio notificará al contratista la infracción en la que se estima incurrió, a través de correo electrónico. El Ministerio dictará una resolución en la que se expondrán las circunstancias de hecho en la que se funda, para que, dentro del plazo de tres días hábiles, a contar de su notificación, el contratista efectúe sus descargos. Transcurrido el plazo señalado y habiéndose o no evacuado los descargos, el Ministerio resolverá sobre la aplicación de la multa a través de una resolución fundada, la que se notificará a través de un correo electrónico al contratista.

## **18. CONTRAPARTE TÉCNICA**

El presente Concurso Público y la ejecución del contrato serán supervisados por el Ministerio, a través de la División de Innovación, que designará una persona para actuar como Contraparte

Técnica. La Contraparte Técnica verificará el cumplimiento de los requisitos de los servicios a prestar por el administrador del Premio, y supervisará las actividades que éste realice.

Por su parte, el organismo seleccionado deberá designar y comunicar por correo electrónico su contraparte a la División de Innovación, a contar de la fecha de suscripción del contrato, quien será el representante permanente del administrador del Premio ante el Ministerio. A la contraparte le corresponderá coordinar las acciones que sean pertinentes para la gestión, administración y organización del proceso de premiación del denominado Premio, de acuerdo a los requisitos planteados en las presentes Bases. Para dicho efecto, deberá estar fácilmente disponible para una comunicación rápida con la Contraparte Técnica del Ministerio.

Todo cambio relativo a esta designación deberá ser informado por correo electrónico, o por carta certificada al Ministerio, con al menos 48 horas de antelación al cambio.

## 19. JURISDICCIÓN

Toda controversia que se suscite entre la aprobación de las Bases y su adjudicación y las eventuales diferencias que existieren durante la vigencia del contrato que se suscriba, será sometida al conocimiento de los Tribunales Ordinarios de Justicia con sede en la comuna de Santiago, prorrogándose competencia ante sus tribunales.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE**



### Pregunta

- En el punto 3 de las Bases: Requisitos de los Servicios a Prestar.

En el penúltimo punto de las características que se deben cumplir, dice que el premio deberá reconocer a un innovador por categoría y resulta que el Premio Avonni en la mayoría de los casos premia a sólo un proyecto por categoría, pero en sus once años de trayectoria, ha habido dos situaciones en donde una categoría presentó dos ganadores por decisión del jurado final y votación unánime.

¿Para el año que sigue habría que modificar las bases para definir sólo un proyecto como el ganador de la categoría, o pueden ocurrir esas excepciones como ha pasado en dos ocasiones?

### Respuesta

El Premio Nacional de Innovación deberá premiar sólo a un innovador por categoría, y cada galardonado debe ser ganador en sólo una categoría. La finalidad de esto es enfocar el reconocimiento en una persona/proyecto particular y que este sea reconocido como líder en dicha categoría. No obstante, es posible considerar excepciones bien fundamentadas, y previamente autorizadas por el Ministerio de Economía, siempre que estas respondan estrictamente a las necesidades del Premio, y se establezca de manera explícita como una excepción dentro de la organización del concurso.

### Pregunta

- Al final del punto 3 de las Bases: Requisitos de los Servicios a Prestar.

Dice que se deberán considerar categorías tales como Innovación Empresarial y Mujeres Destacadas o Liderazgo Femenino (las otras no las menciono porque ya las tenemos dentro del total de categorías). Quisiera saber si estas categorías son un requisito fundamental, ya que si bien cada año se considera dentro del análisis final de las postulaciones presentando valores totales del sector empresarial y la participación femenina, pero no tenemos categorías que apunten a ese foco ya que el Premio Avonni es un reconocimiento por rubro e industria.

Nuestro reconocimiento premia en las siguientes categorías:

- Avonni en Alimentación
- Avonni en Ciudad Nueva
- Avonni en Cultura
- Avonni en Diseño
- Avonni en Energía
- Avonni en Emprendimiento Social
- Avonni en Educación
- Avonni en Innovación Pública
- Avonni en Innovación Industrial
- Avonni en Medio Ambiente
- Avonni en Minería y Metalurgia
- Avonni en Recursos Naturales
- Avonni en Salud
- Avonni en Servicios
- Avonni en TIC's
- Avonni a la Trayectoria Innovadora (no postulable)
- Tres reconocimientos regionales no postulables: Avonni el Sol (zona norte), Avonni Campomar (zona centro) y Avonni Patagonia (zona sur).

Mi pregunta es ¿Debemos agregar esas dos categorías expuestas en las bases para el proceso 2018?

### Respuesta

Si, tal como se establece en las bases, el Premio Nacional de Innovación 2018 debe considerar las categorías mencionadas que permitan reconocer la innovación dentro de la empresa y a mujeres que se destaquen dentro de su área o hayan demostrado un liderazgo sobresaliente. Lo anterior, dado que el Ministerio de Economía está buscando relevar la importancia de la innovación de acuerdo a nuevos criterios, que son parte de importante de la labor que desarrolla esta institución.

### Pregunta

- En el punto 8 de las Bases Administrativas: Postulantes.

En el segundo punto de los antecedentes que se solicitan, se pide la acreditación de la personería del representante, con certificación de vigencia emitida con antigüedad no superior a dos meses. ¿A que se refieren con esto? ¿Se solicita en algún organismo un certificado en el que se acredite la personería del representante? Lo que nosotros tenemos es el acta de Directorio en la que se otorgan los poderes, ¿Eso sirve?

### Respuesta

Para acreditar este punto se pueden presentar los siguientes documentos:

- Certificado de Inscripción Registro de Personas Jurídicas Receptoras de Fondos Públicos.
- Certificado de Vigencia de Persona Jurídica Sin Fines de Lucro.
- Certificado de Directorio de Persona Jurídica Sin Fines de Lucro.